Expediente: **11077/24**
Carátula: **SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN C/ FADUA S.A. S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL**
Fecha Depósito: **18/12/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - FADUA S.A., -DEMANDADO
30675428081 - SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN, -ACTOR
30500010084 - BANCO MACRO GERENCIA LEGALES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 11077/24

H108022986314

JUICIO: 0001.- EXPTE. N° 11077/24 - Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción Concepción, 17 de diciembre de 2025.

Concepción, 17 de diciembre de 2025.

AUTOS Y VISTOS: El pedido de TRANSFERENCIA DE FONDOS peticionado por el letrado como apoderado de la parte actora y por derecho propio, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 05/08/2025, se ha dictado Sentencia de Trance y Remate, la cual se encuentra debidamente notificada y firme. En consecuencia, y existiendo fondos depositados en la cuenta judicial abierta a nombre de los autos del rubro, corresponde ordenar la transferencia de los mismos en concepto de capital adeudado y honorarios profesionales.

Ténganse presentes el Informe de Cuentas Bancarias Judiciales, la verificación de Fiscalía de Estado, constancias de CBU y ARCA acompañadas digitalmente.

POR ELLO, RESUELVO:

I.- ORDENAR LA TRANSFERENCIA de los fondos depositados en la Cuenta Judicial del BANCO MACRO S.A., CBU N° 2850608750096058018475, en concepto de CAPITAL adeudado la suma de **PESOS: TREINTA MIL ($30.000)** a favor de la parte actora, SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN, CUIT N° 30-67542808-1, mediante transferencia a la cuenta CBU N° 2850600130002009738323 del Banco Macro S.A.

II.- Cumplida la transferencia que precede: **ORDENAR LA TRANSFERENCIA** peticionada por el letrado en concepto de honorarios, a sus efectos notifiquese digitalmente al BANCO MACRO S.A., a fin de que proceda a transferir a la cuenta abierta en el Banco Ciudad a nombre de Dr. RIOS FRANCISCO, CUIT N°30675428081, CBU N° (0290101110000621748807), la suma de **PESOS:**

QUINIENTOS MIL ($500.000) en concepto de honorarios regulados y firmes, que se encuentra depositada en la Cuenta Judicial del BANCO MACRO S.A., CBU N° 2850600130002009738323, debiendo debitarse de dicho importe en favor de la Caja Previsional de Abogados y Procuradores de Tucumán, la suma de **PESOS: CUARENTA MIL ($40.000,00)** en concepto de aportes Ley 6059 a cargo del letrado (8%), y por otra parte transferir a la cuenta Corriente N° 362200100005531, CBU N°2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán la suma de **PESOS: CINCUENTA MIL ($50.000)** en concepto de aporte ley 6059 (art. 26 inc K-10%) a cargo del demandado.

NOTIFÍQUESE digitalmente al BANCO MACRO S.A. para su cumplimiento en el plazo de 72 hs., en atención al carácter alimentario de los fondos.

HÁGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 17/12/2025

Certificado digital:
CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.